

**3312** REAL DECRETO 2689/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Juan Molina Guzmán se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Sargento Arbucias, número 60, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 62.000 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juan Molina Guzmán, con domicilio en Melilla, calle de Sargento Arbucias, número 60, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Sargento Arbucias, número 60, con una superficie total de 100 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar número 58 de la calle de su situación; izquierda, solar número 62 de la misma calle, y fondo, solar en el número 41 de la calle Julio Ruiz de Alda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo 143, folio 185, finca 6.011, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 62.000 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**3313** REAL DECRETO 2690/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Enrique Soler Aroca, don José Boj González, don Francisco Rubio Reyes y don Emilio Boj González, se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Alférez Abad Ponjoán, 11, como ocupantes de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 78.800 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Enrique Soler Aroca, don Emilio Boj González, don Francisco Rubio Reyes y don José Boj González, con domicilio en Melilla, calle Gabriel de Morales, número 4, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alférez Abad Ponjoán, 11; con una superficie total de 100 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, Alférez Abad Ponjoán, 13; izquierda, Alférez Abad Ponjoán, 9, y fondo, Falangista Francisco Sopesen, 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo 143, folio 133, finca 5.966, inscripción primera, y fecha 21 de abril de 1945.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 78.000 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**3314** REAL DECRETO 2691/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Alonso Muñoz Díaz se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, 6, barrio Batería Jota, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 48.000 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Alonso Muñoz Díaz, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, 2, barrio Batería Jota, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, 6, barrio Batería Jota, con una superficie total de 64 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, Alvarez de Castro, 4; izquierda, Alvarez de Castro, 8, y fondo, Palafox, 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo 140, folio 123, finca 5.391, inscripción primera, y fecha 4 de noviembre de 1943.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 48.000 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**3315** ORDEN de 29 de noviembre de 1985 por la que se concede a la Empresa «Teltronic, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de septiembre de 1985, por la que se declara comprendida en el sector industrial de interés preferente de fabricación de electrónica e informática a la Empresa «Teltronic, Sociedad Anónima», al amparo del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, para la fabricación de equipos de radiotelefonía.